



CORTE
CONSTITUCIONAL

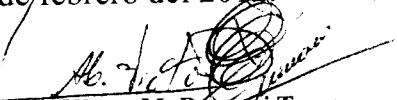
asunto- (60)

CAUSA No. 0065-11-AN

CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN.- Vistos.- Quito D. M., 28 de febrero del 2012.- Las 08h50.- La Sala de Admisión mediante providencia dictada el día 07 de diciembre del 2011, y notificada el día 17 de enero del 2012, aceptó a trámite la acción de incumplimiento signada con el número **0065-11-AN**, incoada por el señor Remberto Leonardo González Garcés, en contra del Gobierno Municipal del cantón Esmeraldas, representado por el señor Ernesto Estupiñán Quintero y la Abogada Mónica González Cervantes, en sus calidades de Alcalde y Procuradora Síndica del mismo, por la cual solicita el cumplimiento de la norma contenida en el Art. 453 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.- En tal virtud, avoco conocimiento de dicha causa de conformidad con lo previsto en el Art. 27 del Régimen de Transición incluido en la Constitución de la República del Ecuador en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008 y la resolución publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 451 de 22 de octubre del 2008.- En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se dispone: **1.-** Notificar con la copia de la demanda y esta providencia, a señor Ernesto Estupiñán Quintero y la Abogada Mónica González Cervantes, en sus calidades de Alcalde y Procuradora Síndica del Municipio del cantón Esmeraldas, a fin de que en el término de 5 días, emitan un informe debidamente argumentado sobre las razones del incumplimiento que se demanda, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 164 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previniéndole de su obligación de señalar casilla constitucional para sus futuras notificaciones; **2)** Notificar con la copia de la demanda y esta providencia, al señor Procurador General del Estado, previniéndole de su obligación de señalar casilla constitucional para sus futuras notificaciones; **3.-** Notificar con esta providencia, al señor Remberto Leonardo González Garcés, en el casillero constitucional No. 197; y, **4.-** Convocar a las partes para el día martes 20 de marzo del 2011, a las 15h40, a fin de que tenga lugar la audiencia pública prevenida en el número 3 del Art. 86 de la Constitución, en relación con el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, actúe el Asistente Constitucional, Abogado Víctor M. Dumani Torres, como Secretario del Despacho.- Notifíquese.-


Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito D. M., 28 de febrero del 2012.-


Ab. Víctor M. Dumani Torres
SECRETARIO DEL DESPACHO

